

PRISIONES, DERECHOS Y DINÁMICAS. UN RECORRIDO DESDE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CRÍTICA

ENTREVISTA A MÁXIMO SOZZO (UNL. ARGENTINA) msozzo@gmail.com

Resumen: Comenzamos el primer número de esta publicación con una entrevista a Máximo Sozzo. Sus investigaciones, proyectos y producciones han dictado el *tempo* de la discusión académica sobre prisiones en Argentina y América Latina. Es profesor e investigador por la Universidad Nacional del Litoral, donde además de dirigir la Maestría en Criminología y el Programa Educación Universitaria en Prisiones de la misma universidad. Desde Santa Fe proyecta investigaciones empíricas que interactúan fructíferamente con otras producciones en la región, mientras invitan a reflexionar sobre el modo más eficiente de dialogar con las narrativas construidas en la sociología del encarcelamiento del Norte Global.

Como parte de esa trayectoria, valoramos especialmente sus investigaciones empíricas sobre la construcción del orden en prisiones. Esta es una línea de indagación sumamente productiva que dialoga fructíferamente con el resto de América Latina, como lo demuestra una compilación realizada por el mismo Sozzo y próxima a publicarse. Este esquema de trabajo, además, se complementa de un modo provechoso con las producciones en torno a la noción de *Southern Criminology*, en la vocación de construir conceptos propios, en diálogo con las producciones del Norte Global, decolonizando y democratizando la caja de herramientas de este campo de estudios.

Durante el encuentro nos propusimos dialogar especialmente sobre su recorrido en investigación en prisiones durante los últimos treinta años, sus fuentes de inspiración iniciales y los factores que influyeron en sus objetivos, marcos teóricos y metodologías de investigación. Nos interesaba reflexionar sobre el recorrido de la investigación en prisiones en el país y la región y la emergencia y consolidación de estudios empíricos. Finalmente deseábamos recuperar su mirada sobre el futuro de la investigación en prisiones en la región, y en particular, sus reflexiones sobre el modo de trazar relaciones entre académicos latinoamericanos y construir diálogos con el Norte Global.

Palabras clave: Investigación en prisiones; Cárceles en Latinoamérica; Criminologías del Sur

Abstract: We begin the first issue of this publication with an interview with Máximo Sozzo. His research, projects and productions have dictated the tempo of the academic discussion on prisons in Argentina and Latin America. He is a professor and researcher at the Universidad Nacional del Litoral, in addition to directing the Master's in Criminology and the University Education Program in Prisons at the same university. From Santa Fe, he projects empirical research that fruitfully interacts with other productions in the region, while inviting reflection on the most efficient way to dialogue with the narratives constructed in the sociology of incarceration in the Global North.

As part of that trajectory, we especially value his empirical research on the construction of order in prisons. This is an extremely productive line of inquiry that fruitfully dialogues with the rest of Latin America, as evidenced by a compilation made by Sozzo himself and soon to be published. This scheme, moreover, is usefully complemented by his texts around the notion of Southern Criminology, which seek to

7

build their own concepts, in dialogue with the productions of the Global North, decolonizing and democratizing the toolbox of this field of studies.

During the meeting we proposed to discuss especially his research in prisons during the last thirty years, his initial sources of inspiration and the factors that influenced his objectives, theoretical frameworks and research methodologies. We were interested in reflecting on the trajectory of research in prisons in the country and the region and the emergence and consolidation of empirical studies. Finally, we wanted to recover his gaze on the future of prison research in the region, and in particular, his reflections on how to trace relationships between Latin American academics and build dialogues with the Global North.

Keywords: Research in prisons; Latin American Prisons; Southern Criminology

PRISIONES, DERECHOS Y DINÁMICAS. UN RECORRIDO DESDE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CRÍTICA - ENTREVISTA A MÁXIMO SOZZO.

REVISTA PRISIONES (R.P): En la imagen que al menos nosotros tenemos sobre la formación de los profesores e investigadores críticos en cuestiones del castigo y de prisiones, puntualmente en Argentina, la perspectiva más extendida en ese campo parecía estar caracterizada en ese momento, por un lado, por una reflexión más teórica, y por el otro, por la utilización de un marco teórico que en gran medida era una combinación entre marxismo, Foucault y la criminología crítica europeo continental, con la cual Argentina y Latinoamérica siempre tuvieron un vínculo bastante fluido. Sin embargo, vos rápidamente empezás a construir estrategias de investigación que te acercan mucho más a lo empírico. ¿Cómo observas hoy, a la distancia, ese momento?

MÁXIMO SOZZO (M.S): En general, a principios de los años 90 -que es cuando yo empecé a formarme en el campo de los estudios sociales sobre la cuestión criminal- en Argentina, como en América Latina más en general, existía la tradición de la criminología crítica Latinoamericana, fuertemente influenciada por la criminología crítica de los países europeo continentales y especialmente por la criminología crítica italiana. Era una criminología crítica que tenía muchas fuerzas en las facultades de derecho, que era de donde yo provenía. En esa criminología crítica, como bien puntualizas, la mirada teórica acerca del castigo, de las prisiones, estaba construida desde el vocabulario neo marxista con toda su complejidad y sus debates en las ciencias sociales durante los años 70s, 80s y 90s.

Entonces, había una lectura acerca de la prisión muy influenciada por ese tipo de vocabulario teórico que se hacía preguntas acerca de la función de la prisión y acerca del surgimiento de la prisión como forma de castigo legal. Claramente “Cárcel y Fábrica. Los orígenes del Sistema penitenciario” de Dario Melossi y Massimo Pavarini¹, ese libro de 1977 en italiano y publicado en español en 1980, era un texto clave. Es interesante ver la vigencia actual de este libro en el debate que se ha suscitado en torno a la publicación en inglés de su nueva edición, por su 40 aniversario, que ha generado entre otras cosas, dossiers en revistas relevantes como *Punishment and Society* y el *British Journal of Criminology*. Además también cumplía un rol crucial en este sentido la lectura del libro “Pena y Estructura Social” de Georg Rusche y Otto Kirchheimer de 1939 que había sido publicado en español en 1982² y que era una fuente de referencia de aquel otro libro, así como los capítulos dedicados a la prisión del muy influyente libro de Alessandro Baratta “Criminología crítica y crítica del derecho penal”, publicado en italiano en 1980 y en español en 1986.³

A esas lecturas se le superponía, sin necesariamente capturar todas las implicancias de ese ejercicio, la lectura de “Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión” de Michael Foucault⁴, un libro que -habiendo sido publicado en francés en 1975 y en español en 1976- ya tenía en los ‘90 en América Latina mucho nivel de circulación entre

¹ Nota del Editor: Melossi, D. y Pavarini, M. (1980). *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*. Siglo XXI.

² Nota del Editor: Rusche, G. y Kirchheimer, O. (1982). *Pena y Estructura Social*. Temis.

³ Nota del Editor: Baratta, A. (1986) *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI.

⁴ Nota del Editor: Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar. El Nacimiento de la Prisión*. Siglo XXI.

las personas que hacían criminología crítica, y que incluso era referenciado en textos como los de Melossi y Pavarini y Baratta. Y que también empezaba a ser descubierto, el libro y el personaje detrás del libro, Foucault y su teoría social y política, en el debate de las ciencias sociales más en general en América Latina. Entonces, mi formación está anclada ahí, en esa tradición. Un papel fundamental, en mi caso, desempeñó mi encuentro con Juan Pegoraro a comienzos de los años 1990s quien venía desarrollando una intensa labor docente y de investigación en este terreno en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, incluyendo el lanzamiento de *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, que se transformó para mí –como para muchos otros- en un punto de referencia crucial en nuestro contexto. Juan me guió inicialmente en el estudio de esta literatura crítica sobre la prisión, así como, más en general, sobre la cuestión criminal.⁵ En esa tradición también tenía un peso significativo la oposición entre la cárcel legal y la cárcel real. Es decir, la distancia existente en la vida del encierro entre los principios y las reglas normativas, y lo que sucedía efectivamente. Esa distancia se capturaba bien a través del lenguaje de los derechos humanos, por eso el binomio prisión - derechos humanos es también otra clave de lectura muy importante para quienes se acercaban a la prisión en este momento en nuestro escenario. En mi caso concreto, yo tuve la suerte en los años 90 de viajar a España (mi primer viaje afuera en términos académicos) y encontrarme en Barcelona con Roberto Bergalli e Iñaki Rivera Beiras. En particular el trabajo de Iñaki era un trabajo que giraba mucho en los 90 en torno a esta distinción entre prisión legal y prisión real, la vulneración de los derechos humanos y el activismo social y político en torno a esa vulneración de los derechos humanos.

Ahí hay un eje importante para empezar un acercamiento a lo que pasa detrás de los muros de la prisión. Un eje que es más activista y si se quiere tiene esta clave de lectura “oposición entre el derecho en los libros y el derecho en los hechos”, que es muy significativa, y que disparaba por tanto la tentativa de entender eso que pasa detrás de los muros de la prisión.

En mi caso concreto, yo cuando empecé a formarme en el terreno de la investigación en el marco de la criminología crítica, no empecé a estudiar las prisiones, sino más bien los hospitales psiquiátricos como sitio de encierro en donde se ejecutaban medidas de seguridad dispuestas por la justicia penal. Entonces, mi primera experiencia de trabajo empírico siendo muy pibe fue instalarme en un hospital psiquiátrico, que era el Hospital Psiquiátrico Mira y López de mi ciudad, en Santa Fe. En una sala de “internados judiciales” -como les llamaban en las prácticas hospitalarias- y trabajar con expedientes de esas personas y charlar con gente que estaba dando vueltas por ahí. Entonces, durante dos años, la pasé trabajando en ese tema, en donde también aparecía el lenguaje de los derechos humanos, la vulneración a los derechos humanos

⁵ Nota del Editor: Juan S. Pegoraro, Profesor a cargo de la materia Delito y Sociedad. Sociología del Sistema Penal de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires desde 1987 y Director del Programa de Estudios del Control Social del Instituto de Investigaciones Gino Germani de esa casa de estudios desde 1994. Fundó *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* en 1992 y la dirigió hasta 2015 cuando fue reemplazado por Sozzo. Su último número (52) fue publicado en diciembre de 2021. Ver: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/issue/archive>. Fue además uno de los miembros más activos del Programa UBA XXII, el primer proyecto universitario en contexto de encierro en Argentina.

de los pacientes que eran internados judicialmente, pero sobre todo era un tema donde la presencia de Foucault como fuente de inspiración era muy grande por la cuestión de la intersección entre dispositivo penal y dispositivo psiquiátrico.⁶

En realidad, mi primer acercamiento a la cárcel nace de esa experiencia, porque en un momento determinado en la Provincia de Santa Fe se crea una sala psiquiátrica dentro de una prisión, que era la Unidad Penitenciaria N° 1 de la ciudad de Coronda. Eso fue en la década del 80. Se construyó en realidad a partir de un reclamo generado por un movimiento de trabajadores de salud mental que planteaban: “pacientes sí, presos no”. Era una especie de rechazo contra los individuos que tenían sufrimiento psíquico pero habían cometido delitos y por eso estaban encerrados en el hospital psiquiátrico con una medida de seguridad. Yo terminé entrando a la prisión a mirar el funcionamiento de esa sala en el año 1995. Empiezo a trabajar, viniendo de esos dos años en el hospital psiquiátrico, y me trato de acercarme al funcionamiento de esa sala. Fue bastante impresionante.

En ese momento ingresar a la prisión era muy difícil. En Santa Fe existía una organización de derechos humanos que se llamaba la Coordinadora de Trabajo Carcelario (CCT)⁷, fundamentalmente nucleada en Rosario en torno a militantes de derechos humanos que hacían *laburo* en las prisiones del sur y del centro de la provincia. Y había gente muy joven que estaba cerca de ese grupo como Juan Lewis, un amigo de la Universidad Nacional de Rosario. Y mi principal ingreso pasa por ahí en ese lugar. Mi trabajo de campo estuvo muy ligado siempre a este prisma de “cárcel legal/ cárcel real”, vulneración de los derechos humanos, a tal punto que ese texto se publicó en el “Informe anual sobre derechos humanos en la Argentina” del CELS, de 1996⁸. Hace 25 años. Ese primer ejercicio de ingreso está muy ligado al debate sobre prisión legal, prisión real, vulneración de los derechos humanos. La mirada puesta en la prisión como sitio de opresión, de violencia, que para todos nosotros -creo- en esa década del 90 era algo extraordinariamente importante. Justamente en el momento en el cual la tasa de encarcelamiento en la Argentina empezaba a crecer y con ella el fenómeno de la superpoblación y el hacinamiento comenzaba a alcanzar proporciones aún más dramáticas.

Durante los años 90 también comienzo mi relación con el grupo de criminólogos críticos de Bologna, en la Universidad de Bologna, y especialmente con Massimo Pavarini, primero, y luego, con Dario Melossi. Dos autores que, además de haber escrito “Cárcel y Fábrica”, habían publicado un montón de otras cosas en esos veinte años. Y un poco a partir de ellos empiezo a acercarme al debate de lengua inglesa sobre las

⁶ Nota del Editor: Ver, Sozzo, M. “Sistema de justicia penal, selectividad y “loco-criminal” en la ciudad de Santa Fe”, *Delito y Sociedad*, Año 4, N.6-7, 1995, 143-164. Esas indagaciones iniciales van a derivar posteriormente en un trabajo en clave histórica sobre el tema plasmado en su tesis doctoral, publicada por Editorial Didot en 2015 bajo el título *Locura y crimen. Nacimiento de la intersección entre los dispositivos penal y psiquiátrico*.

⁷ Nota del Editor: La Coordinadora de Trabajo Carcelario (CCT) ha sido un organismo de derechos humanos dedicado a la tutela de los derechos de las personas privadas de libertad en la provincia de Santa Fe con una relevancia destacada durante la década de 1990 y principios de Siglo XXI.

Ver por caso su participación en Centro de Estudios Legales y Sociales, *Informe Anual 1995*, p. 62 y ss.

⁸ Nota del Editor: “Derecho Humanos en la Intersección Institucional Psiquiatría- Derecho Penal”. En Centro de Estudios Legales y Sociales. *Informe Anual 1996*, p. 167- 200.

prisiones que en el trabajo de los dos -por distintas razones y de distinto modo- había tenido mucha presencia ya en los 80. Entonces, a partir de ahí entro a tomar contacto con una literatura escrita en lengua inglesa, que era una literatura de la cual yo, como creo que mucha gente que estaba interesada en las prisiones en Argentina y en América Latina, estábamos bastante alejados. Estos textos partían de la investigación empírica sobre la vida en las prisiones pero haciéndose unas preguntas que no necesariamente tenían como eje central la contradicción entre prisión legal y prisión real, aunque muchas veces también la suponían. Ahí es donde empiezo a ver que hay todo un planeta, todos unos vocabularios, unos debates y me empiezo a interesar por leer ese tipo de materiales. Ese sería más o menos el recorrido.

R.P: Ese texto que escribís en el año 2007, “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en la Argentina”⁹ en algún punto -visto de afuera- parece medio un parte aguas. Porque cuando uno lo mira es un texto montado en este debate entre la cárcel real y la cárcel legal, el marco teórico detrás es principalmente Foucault y está presente Rivera Beiras como vos bien marcabas. Y termina con un desafío a avanzar hacia el momento empírico. Y su fuente principal es, en gran medida, el SNEEP¹⁰. Son fuentes secundarias marcando cómo la cárcel real se aleja de la cárcel legal. Pero la salida de eso es toda tu producción posterior que está mucho más vinculada con la sociología del encarcelamiento norteamericana. En ese movimiento vos identificas que tu acercamiento a Dario Melossi y a Massimo Pavarini...

M.S: Yo creo que ellos dos funcionaron, por supuesto, como en tantas otras cosas en mi formación, como personas que me abrieron un montón de puertas. Ahora bien, ni Massimo ni Dario hacían investigación empírica sobre la vida al interior de las prisiones. El acercamiento de ellos dos al tema del castigo era un acercamiento teórico, macroscópico, que cuando se vuelve empírico lo hace apelando a fuentes cuantitativas, buscando explicar más bien la evolución del encarcelamiento más que la vida dentro de la prisión. Tenemos, por un lado, la extensa producción de Melossi en este sentido desde los años 1980 en adelante, en torno a la comparación de las tendencias penales de Estados Unidos e Italia, el rol de la desocupación y de las crisis económicas, pero también de los “vocabularios de motivos” en el mundo de la política y de la justicia penal.¹¹ Y, por el otro, la rica exploración detallada de Pavarini del caso italiano desarrollada en diversos textos desde los años 1990 en adelante, con sus movimientos de desencarcelamiento y reencarcelamiento.¹² De estos trabajos de Massimo me ocupé en un texto que se publicó en el número especial en su honor de la revista *Studi Sulla*

⁹ Nota del Editor: Populismo punitivo, proyecto normalizador y "prisión-depósito" en la Argentina. Publicado por Sozzo en *Nueva Doctrina Penal*, N° 2, 2007, p. 527-578.

¹⁰ Nota del Editor: El Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena es un proyecto de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que reúne anualmente información sobre la situación de encierro en todo el país.

¹¹ Nota del Editor: Algunos de estos textos fueron traducidos y publicados en castellano en el libro Dario Melossi. *Delito, pena y control social*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2012.

¹² Nota del Editor: Algunos de estos textos fueron traducidos y publicados en castellano en los libros de Massimo Pavarini. *Un Arte Abyecto*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2006 y Massimo Pavarini. *Castigar al Enemigo*, FLACSO Ecuador, Quito, 2009.

Questione Criminale luego de su fallecimiento.¹³ Se trata de una mirada macroscópica que trata de diagnosticar tendencias, persistencias y mutaciones en relación con la prisión en el marco de la política penal mas amplia. Pero que no busca penetrar detalladamente en el “adentro” de la prisión y lo que sucede en las dinámicas de la vida encerrada sino en una medida relativamente limitada. Ese texto que publiqué a fines de los 2000 se inscribe en este sentido y está atravesado por estas influencias, pero también apunta incipientemente en esta otra dirección, como vos señalas.

En esto jugaron cosas alejadas del terreno de la investigación propiamente dicha. En 2004, en una coyuntura muy complicada de las cárceles en la provincia de Santa Fe que va a derivar entre otras cosas en la llamada “masacre de Coronda” en 2005, en un momento de muchas tensiones, hay un director del Servicio Penitenciario, que es un funcionario político a quien yo conocía del mundo académico, que se llama Fernando Rosúa. En varios encuentros, charlando sobre la vida en las prisiones santafesinas, yo le propongo construir un programa de educación universitaria en prisiones. Yo había conocido en los 90, gracias a Juan Pegoraro la experiencia del Programa UBAXXII en la Cárcel de Devoto, digo “podemos tratar de construir algo semejante, un programa para llevar los estudios universitarios a las prisiones”. Pero en este caso, con muchos menos recursos y apoyo político que en la Universidad de Buenos Aires, se tradujo en llevar una versión adaptada de la educación universitaria a distancia de la Universidad Nacional del Litoral, con la presencia constante en las aulas universitarias en cada prisión, de un equipo de coordinadores para desarrollar tareas de apoyo y acompañamiento.

Logramos de este modo crear el Programa de Educación Universitaria en Prisiones de la UNL que tiene tres aulas: un aula en la cárcel de varones de Santa Fe, otra aula en la cárcel de mujeres de Santa Fe y un aula en la cárcel de varones de Coronda. Y ahí empieza una experiencia práctica de ir todas las semanas a estas cárceles y pasar mucho tiempo hablando con personas presas, además de pasar mucho tiempo también hablando con guardias penitenciarios y con los equipos de “profesionales” de las prisiones. Todo ese acercamiento más experiencial también dispara toda una serie de preguntas, y la literatura de la sociología de la prisión del mundo de lengua inglesa coloca muchas de esas preguntas en el centro de su atención. Desde los trabajos de Clemmer¹⁴, y fundamentalmente de Sykes¹⁵ en adelante, abre toda una serie de temáticas y yo empiezo a descubrir ahí todo un planeta que no era muy conocido para mí. Digamos, que tampoco era muy conocido en América Latina, en general, los investigadores no se formaban en diálogo con esa tradición intelectual, aunque en Brasil parece haber tenido mayor presencia en los años 1970s y 1980s como recientemente lo ha mostrado Luiz Lourenço¹⁶. Yo leí Sykes muchísimos años después de haber leído a Foucault, habían pasado quince años. De Foucault había leído todo lo

¹³ Nota del Editor: Ver Sozzo, M. La penalidad contemporánea en tensión. Una exploración de los aportes recientes a la sociología del castigo de Massimo Pavarini, *Studi Sulla Questione Criminale*, 2017, 1-2, pp. 111-136.

¹⁴ Nota del Editor: Donald Clemmer, autor de *The Prison Community* (Rinehart, 1958).

¹⁵ Nota del Editor: Gresham Sykes sociólogo de la desviación y el castigo que publicó entre otros textos centrales *La Sociedad de los Cautivos* (hay traducción al español de 2017 por Siglo XXI).

¹⁶ Nota del Editor: Luiz Claudio Lourenço. La sociedad de los cautivos y el estudio de las cárceles en el Brasil del siglo XX. *Cuadernos de Investigación: Apuntes y Claves de Lectura*, 3 (3), 2020, 74-93.

que había escrito alguna vez, que tuviera algún punto de contacto con el crimen y castigo. En cambio, de Sykes no sabía más que había escrito ese libro de 1958 y en todo caso conocía su trabajo junto a David Matza en relación a las técnicas de neutralización y la delincuencia juvenil.¹⁷

R.P: Hace veinte años acercarte a esa literatura no debía ser tan fácil como hoy.

M.S: Lo hacías de la biblioteca de estas personas o instituciones que ibas a visitar fuera del país y te sacabas fotocopias de todo. Las bibliotecas de Roberto Bergalli y de Massimo Pavarini fueron una fuente primordial para mí en los 90. Pero también la del Instituto A. Cicu de la Facultad de Derecho de la Universidad de Bologna, especialmente luego de una estadía prolongada que hice allí entre 2000 y 2001, gracias a una beca del gobierno italiano. Pero antes, en el año 2000 tuve la suerte de estar unos meses en el Centro de Criminología de la Universidad de Toronto, con una beca del gobierno canadiense, que fue en realidad mi primer acercamiento directo al mundo de lengua inglesa, a la criminología del mundo de la lengua inglesa. El Centro de Criminología estaba en ese momento dentro de la Robarts Library, que es la biblioteca central de la Universidad de Toronto y una de las más grandes de América del Norte. Y podía deambular por los anaqueles de los libros. Salías y decías: “me voy al anaquel que está marcado como el lugar donde hay estudios sobre prisiones”. Y estaba todo lo que vos habías visto citado alguna vez, estaba todo ahí. Yo me pasé meses sacando fotocopias. Las fotocopias eran gratis. Para alguien que venía de la Argentina en crisis total del año 2000, tener plata para comprarte un libro era muy difícil, imagínate poder acceder a todos esos materiales.

Luego, el Instituto Strauss de Estudios Avanzados sobre Derecho y Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York, en función de la intermediación de David Garland, me ofreció una Fellowship que me permitió pasar un año académico entero allí, entre 2010 y 2011, y el acceso a esa producción intelectual se me volvió más fácil desde entonces.

R.P: Adelantaste recién un poco la experiencia de la construcción del Programa Educación Universitaria en Prisiones, de la Universidad Nacional del Litoral. En otras entrevistas aparece mucho la idea de que el acceso al campo para los investigadores, en algún punto, responde a algo así como tres niveles. Está por un lado el acceso formal donde alguien con cierta autoridad levanta una barrera, luego está cómo ese acceso se materializa realmente en el funcionario de carne y hueso que te recibe y qué te permite o no te permite hacer, y luego un tercer nivel donde el funcionario o el detenido decide o no decide charlar con vos y dedicar un tiempo a contarte su experiencia y sus percepciones sobre algo. Intuyo que en estos tres niveles, el programa en prisiones de la Universidad Nacional del Litoral debe haber sido central, la generación de ese programa debe haber sido una puerta de ingreso al campo.

¹⁷ Nota del Editor: Gresham Sykes y David Matza. Técnicas de neutralización: Una teoría de la delincuencia. *Delito y Sociedad*, 1 (20), 2004, p. 127- 136. David Matza y Gresham Sykes. Delincuencia juvenil y valores subterráneos. *Delito y Sociedad*, 2 (38), 2014, p. 119- 129.

M.S: Sí, seguro. Nosotros estamos ahora terminando un libro colectivo que reúne un poco todos los trabajos que hicimos en estos años en el terreno de la sociología de la prisión en Santa Fe desde la UNL. Es interesante el ejercicio de compilar trabajos que abordan diversas dimensiones de la vida de la prisión y que han sido producidos en algunos casos en el marco de proyectos colectivos y en otros casos en el marco de proyectos individuales, relacionados con tesis de licenciatura, de maestría o de doctorado. En el conjunto emerge una pintura bastante detallada de las dinámicas de la prisión contemporánea. Y la centralidad del programa de educación universitaria en prisiones como clave de acceso es muy grande en todos estos trabajos. En algunos momentos también obtuvimos accesos formales para hacer trabajos propiamente de investigación. En algunos momentos se logró también que vos le dijeras a una autoridad penitenciaria y/o política: “estamos haciendo unas entrevistas sobre la educación en contexto de encierro o sobre el uso de las celdas de aislamiento” y te dijeran “bueno, perfecto, las podés hacer”. Eso también pasó.

Pero yo diría que la experiencia de estar ahí, de pasar tiempo ahí, a todos los que han ido pasando por ese programa nos resultó muy significativa. Casi todos los trabajos han surgido de posibilidades que abrió esa experiencia, aunque en algunos casos hemos planteado accesos más frontales, formales, y hemos tenido buenos resultados. Esto ha ido cambiando también con los vientos políticos de las distintas gestiones gubernamentales, pero yo diría que es una mixtura en donde el programa seguramente ha sido medular, central.

Y yo creo que además, para todos los que experimentan ese tipo de experiencias, las mismas también forman tu mirada sobre la cárcel cuando no estás pensando en hacer investigación. Cuando estás simplemente pensando en ir, porque tenés que acompañar un grupo de personas. En nuestro programa las clases no son presenciales, son virtuales. Entonces, lo que hay, es un equipo de coordinadores que ayuda a las personas que están presas a lidiar con la educación a distancia, que es un lío desde muchísimos puntos de vista. En líneas generales implica pasar tiempo ahí, en esos espacios. Entonces creo que eso ha sido bastante importante y lo va a seguir siendo en el futuro también.

R.P: Y si un tesista o una tesista de grado en sociología o de maestría en criminología, se acerca a vos y te dice “a mi me gustaría trabajar tal o cual tema” y claramente requiere de momento empírico adentro de la cárcel, ¿cómo es el proceso hasta que esa persona está dentro de la cárcel haciendo...?

M.S: Y depende de quien sea esa persona. Si esa persona ya es una coordinadora del Programa Educación Universitaria en Prisiones, es relativamente fácil. Porque muchas veces se plantean estos pedidos de autorización para hacer esas cosas explícitamente, pero también hemos hecho un poco de investigación “encubierta”, en relación a las autoridades penitenciarias y políticas. Yo se que esto presenta una serie de problemas éticos. Pero estamos lidiando con realidades y contextos con altísimos niveles de sufrimiento y opresión. Me parece importante si que vos le digas a la persona privada de su libertad con la que estás hablando que estas tratando de realizar una investigación sobre tal o cual cosa y que le pidas su consentimiento al respecto. Pero no creo que esto mismo se aplique estrictamente a los actores estatales, pues eso

puede generar bloqueos y resistencias, especialmente cuando se quieren indagar ciertas cuestiones. Entonces, creo que los recorridos han sido distintos en los distintos casos, pero siempre el programa es una buena clave de acceso, porque es un espacio y es un grupo de personas también que están presas, y eso abre ciertas posibilidades.

R.P: Si uno mira tu recorrido haciendo investigación empírica en prisiones, detecta muchos temas y bien diferentes unos de otros. En algún momento hay un hilo conductor -no digo que sea el único, pero uno bien actual- que es la participación de las personas detenidas en la coproducción de ese espacio junto con funcionarios penitenciarios, junto con actores externos. Por ejemplo, los trabajos últimos sobre pabellones evangelistas. ¿En qué momento, cómo estos actores gestionan los espacios, se volvió un tema de especial interés para vos?

M.S: Se volvió un tema de especial interés cuando leí a Sykes. Por eso escribí ese texto hace poco sobre Sykes y las prisiones latinoamericanas¹⁸. Sin caer en la lógica de “aplicación”, que justamente ha sido criticada por colegas y amigos como un obstáculo -“vamos a mirar las prisiones del Sur Global o de América Latina con unos lentes que son los de la teoría producida en el Norte Global buscando ‘aplicar’ aquellos conceptos y argumentos a estos contextos periféricos”-, yo trato de argumentar sobre la posibilidad del “uso”. Uno puede pensar sobre las prisiones latinoamericanas con Sykes, pero también contra Sykes -o con o contra quien sea. Pero no creo que se pueda pensar las relaciones de poder dentro de las prisiones sin leer a Sykes. Después puedes claramente decir “lo que Sykes dice no me sirve para entender lo que estoy mirando por a, b y c”. Justamente, de algún modo Sykes te sirve por la negativa, te está sirviendo al permitirte generar esa operación de “rechazo”. He vuelto y expandido estas reflexiones aun mas recientemente en el capítulo final de un libro que acaba de ser publicado en mayo de 2022 en inglés por Palgrave, llamado “Prisons, Inmates and Governance in Latin America”-. El capítulo se titula: “Inmate Governance in Latin America. Comparative and theoretical notes” y tiene un apartado al respecto.

Yo creo que la lectura de Sykes -y también la lectura del libro más reciente de Ben Crewe, que es otro autor que a mí me parece muy interesante desde muchos puntos de vista-, fueron dos lecturas reveladoras para entender este papel de los presos en la construcción del orden en la prisión. Digamos, que en una lectura crítica construida sobre la base de “Cárcel y Fábrica” y “Vigilar y castigar” es más difícil de hallar. Porque en “Cárcel y Fábrica” y “Vigilar y Castigar”, el peso está puesto en la idea de disciplina, en una disciplina que viene de arriba hacia abajo, administrada y gestionada exclusivamente por el Estado. Esos dos libros tan importantes, siguen siendo para mí fundamentales para entender las prisiones, pero son dos libros escritos sobre la racionalidad de las prisiones, que sólo en parte se traduce en las prácticas de las prisiones. Muchas veces esto se pierde de vista al leerlos, para mí es una de las fuentes de los malentendidos en su utilización posterior. Es posible considerar muchos elementos de esos libros plausibles y después de haber leído a Sykes, plantear la necesidad de explorar otra dimensión, sin considerar que por esto se incurre en una especie de incompatibilidad.

No mirar tanto el momento del diseño de la racionalidad de la prisión, en donde los actores estatales -que son en definitiva quienes crean las prisiones, porque no las crean los actores no estatales, aunque hoy tenemos algunos ejemplos de prisiones al

¹⁸ Nota del Editor: Sozzo, M. (2020). Sykes y las prisiones contemporáneas en América Latina. *Cuadernos de Investigación: Apuntes y Claves de Lectura*, 3 (3), p. 5-19.

menos parcialmente creadas y gestionadas por actores no estatales, pero siempre con una intervención precedente del Estado- cumplen un rol fundamental. Dichos actores pretenden imprimir una lógica al funcionamiento de estas instituciones del castigo legal que después se choca con diversos obstáculos y problemas, generando múltiples adaptaciones y mutaciones. Y ahí nacen esas relaciones que a mí me parecen muy interesantes para explorar. Nuestras cárceles, en Argentina y en América Latina, en general, me parece que presentan unas variadas formas en que se manifiestan, que son un objeto de investigación extraordinariamente significativo para entender lo que pasa en la prisión. Para entender esta cosa fundamental que es quiénes son los que mantienen el orden, con qué lógica lo tratan de hacer, qué obstáculos enfrentan, cómo los resuelven y demás. Este es el tema central de este último libro que acabo de publicar en inglés en donde he reunido a investigadores sociales claves que han venido trabajando sobre las relaciones de poder en las prisiones latinoamericanas en los últimos años, auscultando especialmente el papel de los presos en ese marco.

En esto yo diría que la preocupación es bastante parecida a la que tenía cuando por primera vez comencé a trabajar sobre la prisión. Porque en definitiva siempre es una preocupación por el ejercicio de poder. La prisión como un sitio de degradación, de opresión es una dimensión clave de dicha preocupación. Pero para comprender eso con la complejidad del caso, con la complejidad que efectivamente tiene, es preciso mirar en distintas direcciones. Entonces, por ejemplo, los pabellones evangélicos en las prisiones provinciales de Santa Fe sobre los que he trabajado junto a Lorena Navarro¹⁹, o los presos emprendedores y la responsabilización como estrategia gubernamental en la prisión de Punta de Rieles de Montevideo en el trabajo con Fernando Ávila²⁰, para mí son todas cosas muy significativas porque son ejemplos de la complejidad en la construcción de esas relaciones de poder. Para mí, tiene cierto nivel de continuidad con mis preocupaciones iniciales. Tiene cierto nivel de relación con las preocupaciones que yo en un primer momento tenía con respecto a la prisión.

R.P: Cuando vos pensás esos problemas suele resonar mucho la idea de “autogobierno semioficial” en Sykes, precisamente. No sé si compartís, pero en algún punto en Latinoamérica derramó con usos implícitos y explícitos, en una grilla seriada que va desde un autogobierno hasta un cogobierno, donde se ubican posiciones bastante distintas sobre cómo las relaciones entre actores estatales y presos se ponen en juego. Nos da la sensación de que en tu percepción, para los fenómenos que vos

¹⁹ Nota del Editor: Navarro, L. y Sozzo, M. (2020). Pabellones evangélicos y gobierno de la prisión. Legados de Sykes para pensar la construcción del orden en las prisiones de varones en Argentina. *Cuadernos de Investigación: Apuntes y Claves de Lectura*, 3 (3), p. 177-226. Navarro, L. y Sozzo, M. (2022). Evangelical wings and prison governance in Argentina. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave.

²⁰ Nota del Editor: Ávila, F y Sozzo, M. (2021). ¿Una responsabilización peculiar? Exploración de una estrategia de gobierno en una prisión atípica del Sur Global. *Nueva Crítica Penal*, 3 (5). Ávila, F y Sozzo, M. (2022). The ‘prisoner-entrepreneur’. Responsibilization and co-governance at Punta de Rieles prison in Uruguay. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave. Para trabajos independientes de Ávila al respecto, ver por caso (2020). Los dolores del encarcelamiento en la cárcel pueblo de Punta de Rieles. *Cuadernos de Investigación: Apuntes y Claves de Lectura*, 3 (3), p. 257-287.

estudias de cerca, la noción de autogobierno no funciona bien, pero en algunos textos también con la noción de cogobierno tenés alguna salvedad.

M.S: Justamente eso es un poco lo que estoy tratando de desenvolver mejor en el capítulo final de este libro que ha salido en inglés. Este texto no busca ser un cierre del debate ni mucho menos, pero si dar cuenta justamente de estas elaboraciones conceptuales que nacen de la investigación empírica, en gran medida, en América Latina. En gran medida estas categorías que vos acabas de mencionar: autogobierno y cogobierno son categorías inventadas en, y en torno a, las realidades de las prisiones en América Latina, que nos vuelve a mostrar la importancia que tiene esta cuestión en estos contextos de encierro.

Frente a un Norte Global en donde muchas veces -a mi juicio también erradamente- muchos investigadores sobre prisiones creen que ese filón *Sykesiano* (que viene del libro de Sykes) ha desaparecido, porque de algún modo aceptan la idea de que la prisión del Norte Global va camino a ser una *supermax*, controlada por el gestor (ya sea por el Estado o por una empresa privada) de modo completa y absolutamente riguroso, a través de unos mecanismos hiper tecnológicos, que minimizan en forma paroxística el contacto humano. Pero después te encontrás con cárceles en California, con alojamiento colectivo con triple cuquetas, con personas unos arriba de otros, apilados, todo el tiempo, todos juntos. Eso se aleja mucho del modelo de la *supermax*. Es bastante más parecido a un pabellón de alojamiento colectivo de una prisión en América Latina. Creo que hay un error de alguna literatura del Norte Global que plantea que esta cuestión de la participación de los presos en las relaciones de poder en la prisión sería un tema del Sur Global. Y que en el Norte Global esto no sucede. Me parece que, en ese sentido, ha sido un buen antídoto el libro nuevo de David Skarbek²¹, que apareció en 2020, y que busca construir algo así como un ejercicio de teorización general acerca de la construcción del orden en la prisión. Cito este libro porque creo que ahí, hay todo un ejercicio de conceptualización también en inglés, y pensando no solo en cárceles de América Latina, que rescata estas elaboraciones y las pone a jugar en una literatura más global.

Yo creo que la noción de autogobierno en algunos de sus usos con respecto a las cárceles de América Latina, pero también en Skarbek, padece el problema de que parecería implicar en algunos momentos que el Estado lo que hace es retirarse y custodiar las fronteras. Un Estado que funciona como un garante de un cordón sanitario, custodia los muros de la prisión, y deja que todo lo que suceda dentro de la prisión lo administren los presos. Esto podría parecer adecuado en casos muy extremos, de desarrollo de formas de dominio de la prisión por grupos de personas presas que podemos ver en escenarios como los de Brasil, en torno al Comando Vermelho o al Primeiro Comando da Capital, en algunas cárceles de Bolivia o de Venezuela.

Sin embargo, yo creo que aún en esas situaciones tan extremas, hay toda una serie de negociaciones y acuerdos con el Estado. Para empezar, lo que entra y lo que sale de la prisión es objeto fundamental de dichas dinámicas. Entonces la negociación y el acuerdo con los actores estatales es central, aún en esas circunstancias. Y también, buena parte de la investigación empírica en Brasil sobre estas situaciones nos muestra

²¹ Nota del Editor: Skarbek, D. (2020). *The Puzzle of Prison Order*. Oxford University Press.

que en algunos momentos esos acuerdos se desestructuran y muchas veces los actores estatales hacen entradas dentro de esas prisiones altamente dominadas por esos grupos de presos, por lo general muy violentas, para reconstruir el equilibrio y los acuerdos. Entonces, aun en esos casos extremos, parecería ser que la idea de una inacción o pasividad estatal no es una buena clave de lectura de lo que está pasando.

Entonces, si la noción de autogobierno implica eso (la ausencia del Estado), ahí encontraría un problema. A mí me parece que ahí se estaría produciendo un efecto negativo en nuestra capacidad de comprender. Y frente a eso, yo advierto que hay que ser cauteloso en el uso de esa expresión. Eso no quiere decir que no haya en esas prisiones un montón de cosas que son gobernadas directamente por los presos. La verdad es que, desde ese punto de vista, esa noción de “autogobierno” captura una dimensión de realidad. No estoy diciendo que no, pero creo que trae esa connotación consigo. Entonces, en todo caso, si la queremos usar, le tenemos que sacar esa connotación. Pero una vez que se la sacamos y empezamos a explorar los acuerdos y las tensiones con los actores estatales, es difícil seguir manteniéndola, de todos modos. De hecho, yo creo que el hecho de que aparezca tan frecuentemente la expresión cogobierno en los textos de los últimos cinco años, es producto de esa dificultad. Es producto del debate sobre esa noción que de algún modo emergió antes. Como vos recordabas, ya estaba presente en Sykes, aunque poco elaborada. Lo que hace la noción de “co-gobierno” es tratar de plantear, de algún modo, “hay una participación de los actores estatales, que juegan un rol. Para capturarla, apelo a esta idea”. Entonces, emerge en el trabajo de muchos autores. De vuelta, Skarbek también lo recoge.

Al mismo tiempo veo que en algunos de sus usos, la expresión cogobierno porta consigo la idea de una plena cooperación. Es como que los actores que cogobiernan, cogobiernan a partir del acuerdo. Entonces dicen “esto es tuyo, esto es mío”; “vos gobernáis esto, yo gobierno aquello”; “governás de este modo, yo gobierno de este modo”. Es como que reina ahí un ejercicio de la cooperación. Y sin embargo, en lo que vemos en la vida real, las tensiones y los conflictos sobre cómo gobernar, qué gobernar, quién gobierna, están siempre presentes. A mí me parece que la noción de cogobierno podría ser interesante si le sacamos la connotación de que siempre implica cooperación.

Hay una expresión que a veces también se ha usado en inglés, *shared governance*, gobierno compartido, que también tiene el mismo problema en definitiva que la noción de cogobierno. Si lo compartido es siempre el fruto del acuerdo y nunca el fruto del conflicto, yo veo un problema. Y eso es lo que pasa, en particular, con la realidad de los pabellones evangélicos. Gracias al trabajo hecho en una prisión de varones de la ciudad de Santa Fe por Lorena Navarro, pero también recogiendo observaciones claves del trabajo de Mauricio Manchado en el sur de la provincia, hemos tratado de proponer ahí una discusión sobre en qué medida estos conceptos nos sirven para pensar el pabellón evangélico. De algún modo lleva a discutir también la idea de terciarización, la idea de que los presos cuando desarrollan actividades gubernamentales son siempre la larga mano, el instrumento, del actor estatal, entonces hacen las cosas que el actor estatal quiere que hagan. Eso le hace perder al actor no estatal (por ejemplo, al pastor y a los otros presos de la jerarquía del pabellón evangélico) una cierta capacidad, en ciertos temas. Poner sus propias prioridades, colocar sus propias lógicas, y eso incluso hacerlo en tensión con algunos actores estatales. Una tensión que puede tener distintos niveles de fuerza.

Entonces me parece que es bueno no perder de vista la dimensión de la conflictividad. Si lo pensamos con el ejemplo del *Primeiro Comando da Capital* es todavía mucho más fácil, ¿alguien puede de verdad pensar que el Estado de São Paulo tercerizó el gobierno de las prisiones en el *Primeiro Comando da Capital*, en el sentido que usamos comúnmente la expresión tercerizar? O sea, ¿que hubo un plan neoliberal de las autoridades políticas y penitenciarias paulistas que en algún momento dijeron “se configuró esta organización de los presos, vamos a darle el poder de gobernar las prisiones para de ese modo reducir costos económicos y político”? A mí, la verdad, me parece que no es posible pensar eso así. Impediría ver la dinámica de la conquista que involucran todos estos ejercicios. Los pabellones evangélicos no son el fruto solo de un acto gracioso de las autoridades estatales, también hubo un montón de actores que lucharon para que los pabellones evangélicos existan, “desde afuera” y “desde abajo”. Y de algún modo, les arrancaron esos pabellones evangélicos a los actores estatales también. Con esto yo, por supuesto, no quiero decir que los pabellones evangélicos sean constantemente conflictivos para las autoridades penitenciarias. Más bien tiendo a pensar lo contrario. Pero lo son a través de un camino que es mucho más complejo, que la idea que la tercerización presenta, por lo menos para mí. Esa idea implica que existe un actor estatal medio omnímodo, que tiene mucha capacidad y que por lo tanto decide delegar, porque él soberanamente decidió delegar. Me da la impresión de que las cosas son bastante más complicadas que eso.

R.P: Pareciera que algunas definiciones como autogobierno se olvidan de mirar al Estado, y otras como la de terciarización solo miran al Estado. Como que hay una sobredimensión o una ausencia.

M.S: Sí, en un caso pecan por defecto y en otros por exceso, uno podría decir. Y me parece que ahí, el lugar intermedio, es muy importante para comprender cuál es la dinámica que efectivamente ocurre.

R.P: Al tratar de reconstruir la literatura que existe hoy sobre participación de las personas detenidas en la construcción del orden en Latinoamérica, en los últimos diez años, se ha producido una cantidad importante. Y no solo se ha producido mucho, sino que además hay entrecruzamientos formales donde unos autores citan a otros, hay entrecruzamientos formales como estas compilaciones que están saliendo, la tuya ahora a punto de salir, hay encuentros, hay congresos donde se arman mesas. ¿Cómo ves vos ese momento de la investigación sobre este tema en Latinoamérica?

M.S: Creo que tenés razón en la descripción. Es exactamente como lo decís. Esto cambió radicalmente en los últimos diez años. Yo creo que, hasta fines de los 2000, comienzos del 2010, la presencia de una literatura que advirtiera este fenómeno y lo investigue en forma detallada era bastante menor, con algunas pocas excepciones. Creo que ahora tenemos cada vez más investigadores que se animan a ir en esta dirección y a trabajar sobre problemas concretos. Y hay ahí afuera un montón de cosas sobre las cuales pensar en estos términos, el desafío es bastante enorme. Lo importante es que las investigaciones que dieron lugar a estos ejercicios conceptuales más importantes, citados y debatidos (pienso en el trabajo de Camila Dias o Sacha Darke

en Brasil, de Andrés Antillano en Venezuela o de Francesca Cerbini en Bolivia²²), también están dando lugar a toda una generación de gente más joven que está mirando cosas que por ahí otros no miraban. Eso está muy bien.

Pienso en el trabajo de Lucia Bracco en Perú sobre prisiones de mujeres y sobre el rol de las representantes en esas prisiones, que es un trabajo muy rico. Ella defendió su tesis hace poco y acaba de salir su libro ahora también en inglés²³. Creo que ahí tenemos un trabajo muy interesante donde vemos una apropiación de esta literatura para mirar algo que hasta ahora nadie había mirado. Porque en esta clave, las cárceles de mujeres no tenían mucha presencia. Aparece ahí un tema, me parece que está buenísimo.

Pienso también en el trabajo de mi colega Fernando Ávila sobre la prisión de Punta de Rieles en Uruguay. Me parece que ahí hay un camino interesantísimo, mirar esas cárceles que no son las típicas cárceles latinoamericanas. Punta de Rieles es un experimento. Tratar de entender cómo funciona ese experimento, aunque la generalización de lo que uno vaya a mirar ahí sea nula, aunque el N es igual a 1. Porque vos trabajas sobre la prisión de Devoto y en definitiva es la prisión de Devoto. No sabemos bien si eso es válido para todas las prisiones federales, o si es válido para todas las prisiones de Argentina. Siempre está ese problema en la investigación empírica cualitativa. Pero cuando además vas a una prisión que en sí misma es atípica, estás seguro que el N es 1. Estás seguro que lo que ves ahí no se va a ver en otro lado.

En esta misma dirección hay un par de trabajos sobre las APAC²⁴, en Brasil. De hecho, el proyecto de investigación nuevo de Sacha Darke es sobre eso, sobre las cárceles atípicas o alternativas en Brasil. De hecho, su capítulo en el libro que publiqué este año es sobre esto. Esas cárceles que, además, son gestionadas por una organización no gubernamental, que tienen un origen religioso, constituyen una experiencia rarísima que hoy alberga varios miles de presos en Brasil. Que para Brasil es muy poco, pero es casi toda la población penitenciaria de la provincia de Santa Fe. Es un fenómeno en sí mismo muy interesante. Yo creo que se va construyendo lentamente una agenda de investigación para decirlo de algún modo.

Por último, creo que es importante no solamente porque es un elemento crucial de la vida en las prisiones en América latina, sino que además es un elemento crucial políticamente hablando, porque la pregunta que cualquier debate público sobre las prisiones en Brasil se tiene que hacer hoy es ¿qué hacemos con el Primeiro Comando da Capital? Cualquier cosa que quieras hacer con las prisiones hoy enfrenta ese fenómeno macroscópico. Con todas las distancias del caso, no estoy diciendo que sea

²² Nota del Editor: Sobre estos trabajos pioneros ver especialmente Dias, C. (2013). *PCC Hegemonia nas Prisões e Monopólio da violência*. Saraiva; Darke, S. (2018). *Conviviality and Survival: Co-Producing Brazilian Prison Order*. Palgrave; Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro cárcel venezolana. *Espacio abierto, cuaderno venezolano de sociología*, 24 (4); Cerbini, F. (2012). *La casa de jabón. Etnografía de una cárcel boliviana*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

²³ Nota del Editor: Bracco, L. (2022). *Prison in Peru. Ethnographic, Feminist and Decolonial Perspectives*. Palgrave.

²⁴ Nota del Editor: Asociación para la Protección y la Asistencia de los Condenados (APAC) es una asociación civil sin fines de lucro, con orígenes religiosos, que gestiona prisiones de manera privada. Nacida en el Estado de São Paulo, ha extendido su experiencia por otros Estados de Brasil.

lo mismo, cualquier política de las prisiones en jurisdicciones como Buenos Aires o Santa Fe -porque, de hecho, no sabemos nada sobre otras provincias- no puede hacer caso omiso de la realidad de los pabellones evangélicos. Porque son un fenómeno masivo, importante. Entenderlo tiene también una importancia política.

R.P: Para cerrar Máximo, decías “se está gestando una agenda”, ¿cuál te parece a vos que son los pilares de esa agenda de investigación futura para las prisiones en América Latina?

M.S: Es difícil de decir, no lo sé. Los pilares no sé cuales son. Lo que sí sé, es que hay unos ejes de debate. Por un lado, la relación entre la teoría del Norte Global y las prisiones en el Sur Global, y en qué medida nos sirven o no esas herramientas, ¿Sykes es útil para qué o inútil para qué?²⁵. En este texto que publicamos con Fernando Ávila²⁶, la parte teórica de la discusión es una discusión a mi juicio muy interesante sobre el ejercicio del poder en Punta de Rieles, en comparación con una literatura del Norte Global que trabaja sobre la idea de responsabilización. Y nosotros lo que hacemos es justamente, a partir de esa literatura, mostrar un juego de opuestos. Entonces, mientras el poder a través de la responsabilización en una prisión inglesa tiene la característica de ser estricto, nosotros lo que vemos es todo lo contrario en Punta de Rieles. Tiene la característica de ser “laxo”. Mientras el poder a través de la responsabilización en las prisiones inglesas tiene el saber psicológico por detrás, en Punta de Rieles la lógica de la responsabilización es “lega”. Me parece que ese ejercicio es interesante.

Un segundo problema importantísimo es en qué medida este debate no queda atrapado en los *gangs*, en las organizaciones de presos/ organizaciones criminales -con todas las implicancias que tiene nominarlas de un modo u otro- que obviamente son un problema importantísimo que tiene un impacto masivo, pero que no son el único fenómeno en este sentido en torno al rol de los presos en la construcción del orden de la prisión. Yo creo que ahí hay una disyuntiva. ¿Vamos a avanzar en otras direcciones o no?

Y en tercer lugar está esto de lo común y lo infrecuente, lo típico y lo atípico. Veo que empiezan a ganar importancia estos escenarios y prácticas atípicos. Lo típico, lo común, necesita todavía más investigación. Si queremos entender las dinámicas en

²⁵ Nota del Editor: La preocupación por la relación entre las producciones locales sobre la cuestión criminal y la importación de tradiciones teóricas del Norte Global ha estado presente desde los inicios en los trabajos de Máximo Sozzo. Ver, por caso, Sozzo, M. (2001). "Traduttore traditore". Traducción, importación cultural e historia del presente de la criminología en América latina. *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, 7 (13).

En los últimos años ese tipo de reflexiones ha conducido a una serie de trabajos sobre la “criminología del sur” y sobre la “descolonización de la cuestión criminal”. Ver Carrington, K., Hogg, R. y Sozzo, M. (2016). Southern Criminology. *British Journal of Criminology*, 56; Carrington, K., Hogg, R., Scott, J. y Sozzo, M: (eds.), *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*, Palgrave-Macmillan; Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., Sozzo, M. y Walters, R. (2019). *Southern Criminology*. Routledge; Aliverti, A, Cardoso, H., Chamberlain, A. y Sozzo, M. (2021). Decolonising the criminal question. *Punishment & Society*, 23,3, 297-316.

²⁶ Ver Nota 20.

torno al “limpieza”²⁷ en las prisiones de la provincia de Buenos Aires, tenemos sólo un puñado de trabajos. Ahí está la cuestión de no terminar todos estudiando lo infrecuente, lo atípico. Aunque esté muy bien hacerlo, vale la pena y es un gran tipo de trabajo. Pero no nos debemos quedar encandilados por la atipicidad. Yo creo que ahí hay tres ejes de este debate -entre muchos otros- para adelante, para el futuro. Y creo que en todo caso lo que hay es un camino para un montón de gente, para que haga cosas en esta dirección

Forma de citar: Sozzo M. (2022) No se puede pensar las relaciones de poder dentro de las prisiones sin leer a Sykes. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 1 (1), Pag. 6 a 22.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

²⁷ Nota del Editor: Detenidos que ocupan un lugar clave en la gobernabilidad de las prisiones bonaerenses. Ver, por caso, Ojeda, N. y Nogueira, G. (2018). El rol del limpieza en las cárceles bonaerenses. La construcción social de un orden ambivalente. *Prólogos*, X.